



Gobierno
de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Secretaría Reclamos

RESOLUCION N° 224 ¹ 5 FEB. 2013
RECLAMO N° 326/21.10.2011
ADUANA SAN ANTONIO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reclamo N° 326, de 21.10.2011, deducido ante la Aduana de San Antonio, conforme al artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas, por el Agente de Aduanas Sr. Abraham Tome B., en representación de los Sres. IMPORTADORA Y EXPORTADORA AL DONNA LTDA.

La declaración de ingreso N° 3300013152, de 09.09.2010 corriente a fs 9, tramitada ante la Aduana de San Antonio.

EL Cargo N° 502393, de 26.09.2011, formulado en contra de Importadora y Exportadora Al Donna Ltda., corriente a fs.7, por derechos e impuestos dejados de percibir por subvaloración de mercancías.

El escrito del recurrente de fs.1 y siguientes, por el cual alega la prescripción del cargo antes citado, de conformidad al artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

TENIENDO PRESENTE:

Los antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas,

RESOLUCION:

1. Confírmase el fallo de primera instancia de fs. 17 y siguientes, teniendo presente exclusivamente que el cargo en que se funda fue emitido fuera del plazo legal.
2. Déjese sin efecto el cargo N° 502393 de 26.09.2011, formulado en contra de los Sres. Importadora y Exportadora Al Donna Ltda.

Anótese, comuníquese y notifíquese

JUEZ DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
DIRECTORA NACIONAL ADUANAS (S)

SECRETARIO

AAL/JL/PECC





Servicio Nacional de Aduanas
Administración Aduana San Antonio
Unidad Controversias



RESOLUCIÓN EXENTA N° 214

SAN ANTONIO, noviembre 28 de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reclamo N° 326 / 21.10.2011, interpuesto de conformidad al Artículo 117° y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, por el Sr. Abraham Tome Bichara, Agente de Aduanas, en representación de IMPORTADORA Y EXPORTADORA AL DONNA LTDA., solicitando dejar sin efecto el cargo emitido a su representado.

La Declaración de Ingreso Import. Ctdo/Antic. N° 3300013152-6 de, 09.09.2010, a fojas nueve a la diez (9 a la 10).

El Cargo N° 502393, de 26.09.2011, formulado en contra de, IMPORTADORA Y EXPORTADORA AL DONNA LTDA. RUT N° 76.035.035-4, de fojas siete a la ocho (7 a la 8).

El Informe del Fiscalizador Sr. Marcos Rojas Donoso, a fojas trece a la catorce (13 a la 14).

Lo invocado por la recurrente en su escrito de fojas uno a la dos (1 a la 2), al sostener en su reclamo que el cargo esta emitido fuera del plazo legal, de conformidad al artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

Las resoluciones de Segunda Instancia número 218, 219, 220 y 221 todas de fecha 11.04.2011, del Juez Director Nacional que versan sobre idéntica norma, han sido resueltas de conformidad al plazo prescrito en el citado artículo.

Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

TENIENDO PRESENTE:

Los antecedentes que obran en esta causa, las facultades que me confiere el art. 17 del D.F.L. 329/79 y lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas, dictada siguiente



RESOLUCIÓN:

1.- DEJESE SIN EFECTO, cargo N° 502393, de 26.09.2011, formulado en contra de, IMPORTADORA Y EXPORTADORA AL DONNA LTDA. RUT N° 76.035.035-4, teniendo presente exclusivamente que el cargo, fue emitido fuera del plazo legal.

2.- ELEVENSE, los antecedentes en consulta al Sr. Director Nacional de Aduanas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

[Handwritten signature]
MIGUEL ASTORGA CATALAN
SECRETARIO



[Handwritten signature]
SILVIA MACK RIDEAU
JUEZ (S)

SMR/mac.-
cc. Correlativo.
Controversias (2)
Interesa



Angamos 1190
San Antonio/Chile
Teléfono (35) 200016
Fax (35) 200019